

2. Despacho del Viceministro General

Bogotá, D.C.

Honorable Representante  
**ÁLVARO MAURICIO LONDOÑO LUGO**  
Cámara de Representantes  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
Carrera 7 No. 8-68- Edificio Nuevo del Congreso  
Ciudad



Radicado: 2-2023-027077

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2023 16:31

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
**COMISIÓN SEGUNDA**  
*Margarita Sánchez*  
01-06-23 10:31 AM  
1063

Radicado entrada  
No. Expediente 22845/2023/OFI

**Asunto: Respuesta Cuestionario de la Proposición 60 del H.R. Álvaro Mauricio Londoño Lugo relacionada con el presupuesto de la Fuerza Aérea Colombiana.**

Respetado Representante:

En atención a la comunicación del asunto por la cual presenta un cuestionario relacionado con el debate de control político sobre el presupuesto y estado de la flota de la Fuerza Aérea Colombiana, respetuosamente me permito informarle que una vez analizados los interrogantes remitidos, se encontró que algunas preguntas no son competencia de esta Cartera, razón por la cual se procedió a trasladarlas al Ministerio de Defensa Nacional, con copia a la Fuerza Aérea Colombiana, a través de los oficios 2-2023-026325 y 2-2023-026326 respectivamente, los cuales fueron previamente remitidos.

En ese sentido, de manera atenta se procede a dar respuesta al interrogante que es competencia de esta cartera, en los siguientes términos:

- 1. ¿Cuál fue la asignación presupuestal para la Fuerza Aérea Colombiana para el año 2023? ¿Cuánto para funcionamiento y cuánto para inversión?"**

Continuación oficio

**RESPUESTA:** Mediante la Ley 2276 de 2022 “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2023”, el Decreto 2590 de 2022 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” y su anexo, el presupuesto para la Fuerza Aérea para la vigencia 2023 fue de \$1.829.665,6 millones.

En el siguiente Cuadro 1 se presenta la apropiación inicial y vigente, con corte a 25 de mayo de 2023:

**Cuadro 1**

*cifras en millones de pesos*

	APR. INICIAL	APR. VIGENTE
<b>A. Funcionamiento</b>	<b>1.472.712,0</b>	<b>1.470.807,5</b>
01 Gastos de personal	739.184,0	739.184,0
02 Adquisición de bienes y servicios	684.464,0	682.004,5
03 Transferencias corrientes	24.347,0	24.347,0
07 Disminución de pasivos	18.647,0	18.647,0
08 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	6.070,0	6.625,0
<b>C. Inversión</b>	<b>358.858,2</b>	<b>358.858,2</b>
1502 Capacidades de las fuerzas militares en seguridad pública y defensa en el territorio nacional	352.956,2	352.956,2
1599 Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector defensa y seguridad	5.902,0	5.902,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.831.570,2</b>	<b>1.829.665,6</b>

Fuente: SIF Nación, con corte a 25/05/2023

La reducción en los gastos de Adquisición de Bienes y Servicios corresponde al traslado efectuado mediante Resolución 0751 del 13 de marzo de 2023 “por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto 2590 de 2022 de Liquidación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”, los cuales fueron trasladados principalmente al Comando General a fin de atender los costos asociados a los Cursos de Ley y Programas de Posgrado ofrecidos al personal de alumnos para la presente vigencia, servicios de energía y acueducto de las oficinas administrativas y aulas de la EPFAC y litopublicaciones. Este traslado fue



Continuación oficio

autorizado mediante oficio 2-2023-015099 del 29 de marzo de 2023 por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Finalmente, es importante indicar, que los recursos para atender el incremento salarial para la presenta vigencia, se encuentran apropiados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En los anteriores términos este Ministerio considera resuelta la solicitud, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

**DIEGO GUEVARA**  
Viceministro General  
OAJ/DGPPN

Proyectó: Diego Mauricio Olivera Rodríguez  
Revisó: Oscar Januario Bocanegra Ramirez



ThyT cKbF bI64 RIsM gH71 zmur 5CY =

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

VICEMINISTRO CÓDIGO 0020

Firmado digitalmente por: DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTANEDA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBL

1.1. Oficina Asesora de Jurídica

Doctor  
**IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ**  
Ministro  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN  
[usuarios@mindefensa.gov.co](mailto:usuarios@mindefensa.gov.co)  
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2023-044584  
No. Expediente 307/2023/PETICONGRE

**Asunto:** Traslado derecho de petición - Debate de control político sobre el presupuesto y estado de la flota de La Fuerza Aérea Colombiana.

Respetado señor Ministro,

En atención a la comunicación del Asunto, mediante la cual el H.R. Álvaro Mauricio Lodoño Lugo presentó una petición parlamentaria referente al control político sobre el presupuesto y estado de la flota de la Fuerza Aérea Colombiana, de manera atenta me permito informarle que, una vez analizada la petición, se evidenció que ésta hace parte de las competencias asignadas al Ministerio a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1512 de 2000<sup>1</sup>, por lo que respetuosamente se traslada la petición en cita.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones presentadas por los congresistas de la República, de forma respetuosa, solicito responder directamente al peticionario, de conformidad con el artículo 249 de la Ley 5ª de 1992, con copia a este Ministerio con el fin de conocer ese contenido.

Cordialmente,

**ÓSCAR JANUARIO BOCANEGRA RAMÍREZ**  
**Asesor Oficina Asesora de Jurídica**

**Con copia** Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana – General Luis Carlos Córdoba Avendaño  
**ANEXOS:** Lo anunciado

**REVISÓ:** Óscar Januario Bocanegra Ramírez  
**ELABORÓ:** Diego Mauricio Olivera Rodríguez

---

<sup>1</sup> por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones.